

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. N° 3.124/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales; Providencia N° 3759/16 de 16 de Agosto de 2016, que justifica el no pago de la Patente de Alcohol; Memorando N° 362/16 de 22 de Agosto de 2016; Informe Jurídico N°29/16 de 26 de Agosto de 2016, de la Dirección Jurídica, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando N° 371/16 de 29 de Agosto 2016, de Jefe de Rentas Municipales, solicita autorizar pago de Patente de Alcohol Rol: 400196.

DECRETO:

- 1.- Autorícese a doña **DELIA CELINDA MAMANI MAMANI**, RUT ~~##129.654#~~, para que efectúe el pago extemporáneo de la Patente de Minimarket con Venta de Alcohol Rol: 400196, a la Municipalidad de Alto Hospicio, correspondiente al segundo semestre del año 2016; con previa justificación ante el Departamento de Rentas Municipales por problemas de fuerza mayor.
- 2.- Se Adjunta Informe Jurídico N°29/16 con Visto Bueno del Sr. Alcalde, y Providencia N°3759/16 de 16 de Agosto del presente año, que justifica la no cancelación del pago de la patente en la fecha correspondiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESEY ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/apm

Distribución:

- Adm y Finanzas
- Dir. Control
- Dpto. Rentas